



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región 1 Sur, del Programa IMSS-Bienestar, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del proceso correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los apoyos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinaron procedentes de áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los apoyos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción I de la Ley del Seguro Social, con base en el Oficio de Validación Jurídica emitido por la Dirección de Asesoría y Coordinación de Leyes, Reglamentos y Consultas, de la Unidad de Recursos Humanos y de Atención al Ciudadano, en consecuencia, se registró bajo el número: 753/D-CONSULTIVO/2023/257

Elaboró: JAUF

Página 1 de 29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

"EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

I.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000113575-2023, de fecha 25 de abril de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Número 13981, Libro 2, de fecha 08 de agosto de 2017, pasada ante la fe de Licenciado José Manuel Ricardez Reyna, Corredor Público Número 10 de la ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico N-2017083194, de fecha 10 de octubre de 2017. Cuyo objeto social consistente entre otros en: la compra, venta, fabricación, reparación e instalación, refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares, distribución, concesión, representación, comisión, consignación en general, distribución, comercialización, exportación, importación, proveeduría, realización de diseños, sistemas de presurización, proyectos y cálculo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de tipo residencial, industrial y comercial, así como toda clase de vehículos automotores y similares.

II.2. El **L.A.E. José Alejandro May Novelo**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 13981, Libro 2, de fecha 08 de agosto del 2017, pasada ante la fe de Licenciado José Manuel Ricardez Reyna, Corredor Público Número 10 de la ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CSU170808UA6**
 Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000141676**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D**, **CONSULTIVO/2023/237**

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT **Z3812735101**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7. Tiene establecido su domicilio en la calle 65, Número 516-A entre 58 y 62, Colonia Reparto Las Granjas, Código Postal 97370, en Kanasín, Yucatán. Teléfonos 9992908381 y 9992877212. Correo electrónico direccion@cedereymasureste.com.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **servicio de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades médicas y administrativas del Programa IMSS Bienestar**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

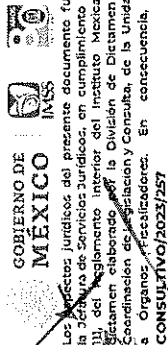
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$302,875.51 (Son: Trescientos dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$48,460.08 (Son: Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 08/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$351,335.60 (Son: Trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional), y un monto máximo de **\$757,188.79 (Son: Setecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$121,150.20 (Son: Ciento veintiún mil ciento cincuenta pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$878,339.00 (Son: Ochocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asesoración y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos, Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D.**
CONSULTIVO/2023/257





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

Partida	Régimen o Programa	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
Única	IMSS Bienestar	\$351,335.60	\$878,339.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) y se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **servicio de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades médicas y administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos programados), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

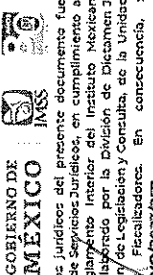
De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/P.
 CONSULTIVO/2023/257





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, debiendo contar con la **firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad** de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y la firma de autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato. (Determinación del área Requirente).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de la División de Estudios Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consultas, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Reguladores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/JD.

CONSULTIVO/2023/257





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Los Comprobantes Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registro bajo el número: 3537/D.

CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número: JSAJ/D. CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D, CONSULTIVO/2023/257**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente contrato y sus anexos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio tendrá una vigencia del día hábil siguiente a la Notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2023

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)**.

Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)** y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Lugar

El "Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023", se llevarán a cabo en los Hospitales, Unidades de Medicina Familiar y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Para atender el requerimiento del "Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 (veinticuatro) horas y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por "EL PROVEEDOR" deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO" conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)** y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres)** programa de servicio de mantenimiento preventivo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad (JCU) o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de aire acondicionado, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la Unidad (JCU) o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad (JCU) o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación de la Unidad (JCU) o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del Anexo Número 3 (tres) y al finalizar el servicio le informara al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Numero 2 (dos) y en la presente cláusula, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad (JCU), entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación de la Unidad (JCU) revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad (JCU) para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado establecido en el calendario adjunto al presente contrato como Anexo Número 3 (tres).

g).- **Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 753/D, CONSULTIVO/2023/257

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

j).- **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l).- Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta por escrito firmado por su representante legal que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**, en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato:

- Nombre completo del contacto oficial: **Dra. Sulim Landa Ortega**
- Cargo: **Titular de la Supervisión Médica Región 1 Sur, del Programa IMSS-Bienestar**
- Matrícula: **11600985**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta emitida por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 2537/D. CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

- Domicilio: **Calle 60 SN, por avenida 7 y 11-A Residencial Pensiones, Código Postal 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.**
- Correo electrónico: sulim.landa@imss.gob.mx

De los auxiliares del Administrador:

Nombre	Categoría	Adscripción	Matrícula	Correo
C. Jose Enrique Cuytun Medina	N41 Residente Cons HR 80	Hospital de Izamal	99330168	jose.cuytun@imss.gob.mx
C. Miguel Angel Chaié Acosta	N41 Residente Cons HR 80	Hospital de Maxcanú	11419229	miguel.chale@imss.gob.mx
C. José Eduardo Hernández Matos	N41 Residente Cons HR 80	Hospital de Oxkutzcab	99338093	eduardo.matos@imss.gob.mx
C. Josué Saul Flores Estrella	Res Conserv Hospital Rural E0	Hospital de Acanceh	311330140	josue.floreses@imss.gob.mx

De "EL PROVEEDOR":

- Nombre completo del representante legal: **L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: En los lugares señalados en el **Anexo Numero 4 (cuatro)**
- Correo electrónico: direccion@cedereymasureste.com.mx.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los Jefes de Conservación de Unidad (JCU), serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

"EL INSTITUTO" podrá realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Trimestral (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación de Unidad (JCU) establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención al Organismo, Fideicomisados. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D, CONSULTIVO/2023/257**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

Plazo de ejecución: Duración máxima: Dos días naturales por equipo.

Mano de obra: Incluidas

Refacciones: Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Actividades:

a) Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete en dos fases: eléctrico y mecánico.

SISTEMA ELÉCTRICO:

Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con ss-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada.

SISTEMA MECÁNICO:

Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga (no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante.

Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción de "EL INSTITUTO", arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

b) Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo dividido (manejadora y condensadora) en dos fases: eléctrico y mecánico.

SISTEMA ELÉCTRICO: MANEJADORA Y CONDESADORA

Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asesoría y Consultas, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/D.

CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

tablero de control con ss-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indicala placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada.

SISTEMA MECÁNICO: MANEJADORA Y CONDENSADORA

Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga(no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante, cambio de aceite de los compresores, lavado de filtros mecánicos.

Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción de "EL INSTITUTO", arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al Jefe de Conservación de Unidad (JCU) el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: Dos días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

Mano de obra: incluida

Refacciones: Incluidas, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" lo comunicará por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad (JCU), para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de la Unidad (JCU).

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División del Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Orígenes Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **JES/D. CONSULTIVO/2023/257**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito firmado por su representante legal, indicando la relación de equipos de medición a emplear en la prestación del servicio solicitado, presentando relación de equipos de calibración, medición y herramienta que se empleará en los servicios conforme al **Anexo Número 6 (seis)** “Equipo de Calibración, Medición y Herramienta” que se empleará en los Servicios. Dicha relación está compuesta de los siguientes equipos de medición:

Equipo de medición a calibrar	Unidad	Cantidad
1.- Amperímetro de gancho	Eq.	5
2.- Termómetro infrarrojo laser	Eq.	5
3.- Manifolds con manómetros para varios tipos de gases refrigerantes	Eq.	5

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito firmado por su representante legal que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en este contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito firmado por su representante legal, en la que se indica el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por “EL INSTITUTO” incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito firmado por su representante legal, que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo número 2 (dos)**. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

En virtud de que la operación de los equipos de Aire Acondicionado, es indispensable para la operación de los Servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por diferimiento de Cirugías o contraigan enfermedades cruzadas por el excesivo calor y humedad en estas áreas, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos, “EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito firmado por su representante legal contar con al menos un taller, sucursal u oficina de representación formalmente establecida en el estado de Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de “EL INSTITUTO” donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato y su **Anexo Número 2 (dos)**. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que cuenta con un Profesional el cual, comprobando que cuenta con conocimientos y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido, industrial y hospitalario, entregando curricular con la documentación antes mencionada que avale lo solicitado.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D-CONSULTIVO/2023/757**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

El profesionista cuenta con la documentación de título y cédula profesional, acreditada por la secretaria de educación pública, de al menos una de las licenciaturas siguiente:

- Ing. electricista
- Ing. electromecánico
- Ing. mecánico

El profesionista deberá tener una experiencia mínima de 1 año, en refrigeración y aire acondicionado, facultado para coordinar la prestación de los servicios y para recibir las observaciones e indicaciones del Jefe de Conservación de Unidad (JCU). **"EL PROVEEDOR"** incluyó en su propuesta técnica el curricular y certificados que avalen la experiencia del profesionista a considerar en este servicio, el cual deberá de tener experiencia y ser de la especialidad correspondiente para atender los mantenimientos de equipos de refrigeración.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que cuenta con equipo de Protección Personal que utilizará para la realización del servicio, con manuales, equipo de protección personal y herramientas. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que cuenta con la herramienta electrónica para ingresar al menú de servicios de los equipos y las herramientas especializadas que a continuación se relacionan, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 13 (trece)**, anexando reporte fotográfico con la descripción detallada y características de cada herramienta:

1. 3 Vacuómetros digitales.
2. 1 Pochadora para zapatas eléctricas y terminales eléctricas de compresión.
3. 4 Bombas de alta presión de agua, tipo industrial, para limpieza de serpentines.
4. 1 probador de continuidad y aislamiento.
5. 1 Indicador de fase, con indicación de presencia de fase.
6. 1 Analizador para compresores herméticos, que indique continuidad y falla de tierras en los devanados.
7. 1 Tacómetro digital.
8. 1 Termohigrómetro.
9. 1 Anemómetro.
10. 1 Instrumento profesional medidor de aire, que permite medir la presión, la velocidad o el caudal de aire.
11. 2 bombas recuperadoras de gas refrigerante.
12. 1 dobladora para lámina de 8 pies o mayor.
13. 4 bombas de hacer vacío.
14. 1 equipo para limpieza de ductos.
15. 1 equipo para nebulización y desinfección de ductos.

"EL PROVEEDOR" acreditó dichas herramientas en la visita a sus instalaciones presentándolas físicamente al Servidor Público.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, precedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de plomancia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D, CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta por escrito firmado por su representante legal, conforme al documento que se adjunta como **Anexo Número 14 (catorce)**, que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de Obra
- 4- Partes Eléctricas y Electrónicas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción II, de la “**LAASSP**”; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asesoría y Consultoría, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/257**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 15 (quince)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Distramen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de la Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D, CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I Sur, del Programa IMSS-Bienestar, con Registro Federal de Contribuyentes LAOS700906J69**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento. La designación como Administrador del

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los directos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Validación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/JD, CONSULATIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 16 (dieciséis)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en la Declaración 1.3 del presente contrato.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó con asignación.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor de lo incumplido (**el importe trimestral por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronuncios y/o resoluciones de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.
 Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Ficitizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3153/0 CONSULTIVO/2023/257**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización **(terminación y entrega)** del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio que se licita permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en la cláusula QUINTA del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los tras requerido, técnica y/o contractual.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Regulación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Ficitelizados. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D. CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula QUINTA y Anexo 4 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: JS3/D, CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

INSTITUTO de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

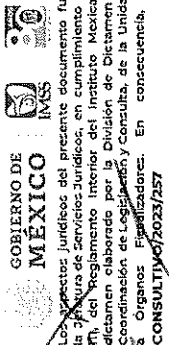
Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.

CONSULTIVO/2023/257





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurrir en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de Adjudicación Directa Pública Nacional, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni en pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Los registros jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos de Fiscalización. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D, CONSULTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

- p) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Licitación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/257





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

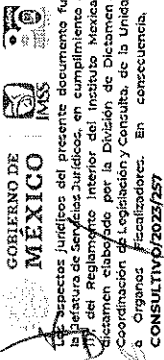
En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.

CONSULTIVO/2023/257





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000113575-2023, de fecha 25 de abril de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, concepto, unidad, cantidad, precio unitario sin I.V.A., importe total sin I.V.A.
- Anexo número 3 (tres):** Programa calendarizado para la prestación del servicio.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Listado de equipos de aire acondicionado.
- Anexo Número 5 (cinco):** Escrito manifestando que cuenta con licencias, autorizaciones y permisos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas, requisitos, técnica y/o contratación.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSUCTIVO/2023/257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

- Anexo Número 6 (seis):** Escrito de relación de equipos de calibración, medición y herramientas que se emplearán en los servicios.
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito de stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios.
- Anexo Número 8 (ocho):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio incluyendo teléfonos fijos y/o móviles.
- Anexo Número 9 (nueve):** Escrito de contar con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.
- Anexo Número 10 (diez):** Escrito de domicilio del taller con línea telefónica fija y con personal para la atención de "EL INSTITUTO" donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos.
- Anexo Número 11 (once):** Escrito de que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios.
- Anexo Número 12 (doce):** Escrito de contar con equipo de Protección Personal y herramientas para la realización del servicio.
- Anexo Número 13 (trece):** Escrito de contar con las herramientas electrónicas para ingresar al menú de servicios de los equipos y las herramientas especializadas.
- Anexo Número 14 (catorce):** Escrito de garantía de calidad del servicio.
- Anexo Número 15 (quince):** Formato de fianza.
- Anexo Número 16 (dieciséis):** Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **27 de julio de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN 1 SUR, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	██████████

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3537D, CONSULTIVO/2023/257**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.	<p>CSU170808UA6</p>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedente, los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/257**



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0600005024-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83 Yucatán
 039001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
 073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETES Y MANEJADORAS)

Fecha Elaboración:

08/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 678,339.00 Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	406.7	40.0	32.0	17.0	200.9	67.4	115.0	0.0
DEPENDENCIA (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	107.8	20.0	21.0	32.0	0.0	20.0	46.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 ROSA MEZA VERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

57

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-T10-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CSU170808UA6
 No PROVEEDOR IMSS: 0000141676

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

RENLÓN 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:				
	SISTEMA ELECTRICO:				
1	Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con SS-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada.				
	SISTEMA MECANICO:				
1	Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga (no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante.				
1	Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.				
1.01	Para 3.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$2,428.08	\$2,428.08
1.02	Para 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$2,428.08	\$2,428.08
1.03	Para 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$2,703.43	\$2,703.43
1.04	Para 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,203.55	\$3,203.55
1.05	Para 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,203.55	\$3,203.55
1.06	Para 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,772.55	\$3,772.55
1.07	Para 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,772.55	\$3,772.55
1.08	Para 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$4,872.63	\$4,872.63
1.09	Para 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$4,872.63	\$4,872.63
SUBTOTAL RENLÓN 1					\$31,257.05

REGLON 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO (UNIDAD CONDENSADORA y MANEJADORA DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS INCLUYE:				
	SISTEMA ELECTRICO: MANEJADORA Y CONDESADORA				
2	Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con ss-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada.				
	SISTEMA MECANICO: MANEJADORA Y CONDENSADORA				
2	Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga(no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante, cambio de aceite de los compresores, lavado de filtros mecánicos.				
2	Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.				
2.01	Para unidad condensadora de 5.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$1,244.40	\$1,244.40
2.02	Para unidad condensadora de 7.50 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$1,653.20	\$1,653.20
2.03	Para unidad condensadora de 10.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$2,062.31	\$2,062.31
2.04	Para unidad condensadora de 15.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$2,062.31	\$2,062.31
2.05	Para unidad condensadora de 20.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$2,992.57	\$2,992.57

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO O SIN IVA	IMPORTE TOTAL
2.06	Para unidad condensadora de 25.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$3,206.32	\$3,206.32
2.07	Para unidad condensadora de 30.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$3,403.00	\$3,403.00
2.08	Para unidad condensadora de 40.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$3,540.88	\$3,540.88
2.09	Para unidad manejadora de 5.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$1,244.40	\$1,244.40
2.1	Para unidad manejadora de 7.50 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$1,653.20	\$1,653.20
2.11	Para unidad manejadora de 10.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$2,062.31	\$2,062.31
2.12	Para unidad manejadora de 15.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$2,062.31	\$2,062.31
2.13	Para unidad manejadora de 20.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$2,992.57	\$2,992.57
2.14	Para unidad manejadora de 25.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$3,206.32	\$3,206.32
2.15	Para unidad manejadora de 30.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$3,403.00	\$3,403.00
2.16	Para unidad manejadora de 40.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$3,540.88	\$3,540.88
2.17	Para unidad manejadora de 50.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$4,116.34	\$4,116.34
2.18	Para unidad manejadora de 60.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1	\$4,417.11	\$4,417.11
SUBTOTAL RENGLÓN 2					\$48,863.43

RENGLON 3: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE Y TIPO DIVIDIDO (CONDENSADORA Y MANEJADORA).

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.001	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 3.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,521.58	\$1,521.58
3.002	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,546.78	\$1,546.78
3.003	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,732.59	\$1,732.59
3.004	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,963.97	\$1,963.97
3.005	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,062.17	\$2,062.17
3.006	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,026.55	\$2,026.55
3.007	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,127.88	\$2,127.88
3.008	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,228.86	\$2,228.86

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.009	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,340.31	\$2,340.31
3.01	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,751.56	\$1,751.56
3.011	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,824.62	\$1,824.62
3.012	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,083.77	\$2,083.77
3.013	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,257.75	\$2,257.75
3.014	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,799.67	\$2,799.67
3.015	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,958.04	\$2,958.04
3.016	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 30.00 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$3,365.90	\$3,365.90
3.017	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 40.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,365.90	\$3,365.90
3.018	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,751.56	\$1,751.56
3.019	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,824.62	\$1,824.62
3.02	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,083.77	\$2,083.77
3.021	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,257.75	\$2,257.75
3.022	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,799.67	\$2,799.67
3.023	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,958.04	\$2,958.04
3.024	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 30.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,365.90	\$3,365.90
3.025	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 40.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,365.90	\$3,365.90

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.026	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 50.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,702.49	\$3,702.49
3.027	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 60.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,870.79	\$3,870.79
3.028	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 3.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$1,409.39	\$1,409.39
3.029	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$1,580.27	\$1,580.27
3.03	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$1,580.27	\$1,580.27
3.031	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador de diferentes marcas y modelos en equipos de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$1,932.60	\$1,932.60
3.032	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$2,125.86	\$2,125.86
3.033	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$2,540.04	\$2,540.04
3.034	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$2,828.72	\$2,828.72
3.035	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,090.40	\$3,090.40
3.036	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,244.92	\$3,244.92
3.037	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 30.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$3,801.58	\$3,801.58

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.038	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 40.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$4,561.89	\$4,561.89
3.039	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 50.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$5,860.80	\$5,860.80
3.04	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 60.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1	\$6,446.88	\$6,446.88
3.041	Carga de refrigerantes R-22 a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos.	Kg	1	\$479.03	\$479.03
3.042	Carga de refrigerantes R-438A a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos. (Retrofit r-22)	Kg	1	\$285.88	\$285.88
3.043	Carga de refrigerantes R-410A a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos.	Kg	1	\$425.90	\$425.90
3.044	Carga de refrigerantes R-407C a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos.	Kg	1	\$333.90	\$333.90
3.045	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Carrier o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR	Pieza	1	\$9,764.14	\$9,764.14
3.046	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR	Pieza	1	\$12,799.30	\$12,799.30
3.047	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 10.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR.	Pieza	1	\$12,999.69	\$12,999.69
3.048	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 15.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR	Pieza	1	\$29,041.90	\$29,041.90
3.049	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 20.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR	Pieza	1	\$45,270.29	\$45,270.29
3.05	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de	Pieza	1	\$57,265.97	\$57,265.97

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 30.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR				
3.051	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP61KCETF5522, o similar en calidad y precio. SE CONSIDERA A CAMBIO DE COMPRESOR	Pieza	1	\$24,733.88	\$24,733.88
3.052	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP90KCETF55222, o similar en calidad y precio	Pieza	1	\$34,857.69	\$34,857.69
3.053	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 10.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP120KCETF5550, o similar en calidad y precio	Pieza	1	\$49,229.15	\$49,229.15
3.054	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 12.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP137KCETF5550, o similar en calidad y precio	Pieza	1	\$76,965.75	\$76,965.75
3.055	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 15.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP182KCTE5950, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$101,452.82	\$101,452.82
3.056	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR54K3TF5522, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$25,403.04	\$25,403.04
3.057	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR61K3TF5522, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$29,556.92	\$29,556.92
3.058	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR94KCTF5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$25,750.00	\$25,750.00
3.059	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR108KCTF5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$25,750.00	\$25,750.00
3.06	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 10.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR125KCTF5550, Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$53,271.79	\$53,271.79
3.061	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 12.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR144KCTF5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$55,403.25	\$55,403.25
3.062	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 15.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR190KCTE5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1	\$116,174.80	\$116,174.80
3.063	Barrido de serpentines con agente de limpieza para	Kilo	1	\$642.81	\$642.81

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	refrigeración HCFC-R141-B.y Nitrogeno seco industrial.				
3.064	Cambio de aceite a compresores tipo semihermeticos y/o scroll con aceite Acemire 150.	Litro	1	\$439.70	\$439.70
3.065	Cambio de aceite a compresores tipo semihermeticos y/o scroll con aceite Polioléster POE SW-64.	Litro	1	\$991.95	\$991.95
3.066	Cambio de aceite a compresores tipo semihermeticos y/o scroll con aceite Polioléster POE SW-32.	Litro	1	\$991.95	\$991.95
3.067	Cambio de calentador tipo resistencia para carter de compresor de 125 Watt a 220 Volt	Pieza	1	\$1,640.43	\$1,640.43
3.068	Cambio de calentador tipo resistencia para carter de compresor de 180 Watt a 220 Volt	Pieza	1	\$1,640.43	\$1,640.43
3.069	Cambio de eliminador de vibración de 5/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1	\$1,608.90	\$1,608.90
3.07	Cambio de eliminador de vibración de 7/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1	\$1,811.40	\$1,811.40
3.071	Cambio de eliminador de vibración de 1 1/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1	\$2,017.65	\$2,017.65
3.072	Cambio de eliminador de vibración de 1 5/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1	\$2,757.90	\$2,757.90
3.073	Cambio de eliminador de vibración de 2 1/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1	\$3,123.90	\$3,123.90
3.074	Cambio de mofle antivibratorio y antiruido de conexión soldable de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$911.40	\$911.40
3.075	Cambio de mofle antivibratorio y antiruido de conexión soldable de 1 3/8" Ø.	Pieza	1	\$6,836.40	\$6,836.40
3.076	Cambio de mofle antivibratorio y antiruido de conexión soldable de 1 5/8" Ø.	Pieza	1	\$6,086.40	\$6,086.40
3.077	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 5/8" Ø.	Metro	1	\$311.34	\$311.34
3.078	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 7/8" Ø.	Metro	1	\$368.58	\$368.58
3.079	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 1 1/8" Ø.	Metro	1	\$483.27	\$483.27
3.08	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 1 3/8" Ø.	Metro	1	\$619.36	\$619.36
3.081	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 1 5/8" Ø.	Metro	1	\$975.91	\$975.91
3.082	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 2 1/8" Ø	Metro	1	\$1,238.77	\$1,238.77
3.083	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1/2" Ø.	Pieza	1	\$57.53	\$57.53
3.084	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 5/8" Ø.	Pieza	1	\$103.90	\$103.90
3.085	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 3/4" Ø.	Pieza	1	\$127.60	\$127.60
3.086	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 7/8" Ø.	Pieza	1	\$127.60	\$127.60
3.087	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$292.07	\$292.07
3.088	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1 3/8" Ø.	Pieza	1	\$292.60	\$292.60
3.089	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1 5/8" Ø.	Pieza	1	\$381.10	\$381.10
3.09	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 2 1/8" Ø.	Pieza	1	\$903.10	\$903.10
3.091	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1/2" Ø.	Pieza	1	\$64.69	\$64.69
3.092	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 5/8" Ø.	Pieza	1	\$70.69	\$70.69
3.093	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 3/4" Ø.	Pieza	1	\$75.19	\$75.19
3.094	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 7/8" Ø.	Pieza	1	\$75.19	\$75.19
3.095	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$101.41	\$101.41
3.096	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1 3/8" Ø.	Pieza	1	\$142.69	\$142.69
3.097	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1 5/8" Ø.	Pieza	1	\$171.37	\$171.37

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.098	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 2 1/8" Ø.	Pieza	1	\$243.19	\$243.19
3.099	Cambio de indicador de líquido soldable de 5/8" Ø.	Pieza	1	\$659.77	\$659.77
3.1	Cambio de indicador de líquido soldable de 7/8" Ø.	Pieza	1	\$904.93	\$904.93
3.101	Cambio de indicador de líquido soldable de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$1,011.25	\$1,011.25
3.102	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" Ø.	Pieza	1	\$896.53	\$896.53
3.103	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" 5/8" Ø.	Pieza	1	\$812.01	\$812.01
3.104	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" 7/8" Ø.	Pieza	1	\$1,041.00	\$1,041.00
3.105	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$1,315.84	\$1,315.84
3.106	Cambio de piedra desecante TD-48 de piedra desecante activada.	Pieza	1	\$380.47	\$380.47
3.107	Cambio de piedra desecante TF-48 de piedra desecante activada.	Pieza	1	\$820.39	\$820.39
3.108	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 163 S.	Pieza	1	\$498.78	\$498.78
3.109	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 305 S.	Pieza	1	\$837.42	\$837.42
3.11	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 417 S.	Pieza	1	\$1,317.55	\$1,317.55
3.111	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 759 S.	Pieza	1	\$2,094.95	\$2,094.95
3.112	Cambio de porta filtro para piedras desecantes de 1 elemento.	Pieza	1	\$3,277.39	\$3,277.39
3.113	Cambio de porta filtro para piedras desecantes de 2 elemento.	Pieza	1	\$3,757.01	\$3,757.01
3.114	Cambio de porta filtro para piedras desecantes de 3 elemento.	Pieza	1	\$4,383.12	\$4,383.12
3.115	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$2,215.57	\$2,215.57
3.116	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 1 3/8" Ø.	Pieza	1	\$3,413.98	\$3,413.98
3.117	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 1 5/8" Ø.	Pieza	1	\$3,413.98	\$3,413.98
3.118	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 2 1/8" Ø.	Pieza	1	\$7,488.59	\$7,488.59
3.119	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 7/8" Ø.	Pieza	1	\$2,215.57	\$2,215.57
3.12	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$2,215.57	\$2,215.57
3.121	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 1 3/8" Ø.	Pieza	1	\$3,413.98	\$3,413.98
3.122	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 1 5/8" Ø.	Pieza	1	\$3,413.98	\$3,413.98
3.123	Cambio de válvula solenoide tipo soldable, 450 PSI, 220 VCA, IF-2 H, 60 HZ de 5/8" Ø.	Pieza	1	\$4,280.71	\$4,280.71
3.124	Cambio de válvula solenoide tipo soldable, 450 PSI, 220 VCA, IF-2 H, 60 HZ de 7/8" Ø.	Pieza	1	\$3,800.98	\$3,800.98
3.125	Cambio de válvula solenoide tipo soldable, 450 PSI, 220 VCA, IF-2 H, 60 HZ de 1 1/8" Ø.	Pieza	1	\$4,475.18	\$4,475.18
3.126	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,295.43	\$2,295.43
3.127	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,315.29	\$2,315.29
3.128	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$4,006.55	\$4,006.55
3.129	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$4,249.55	\$4,249.55
3.13	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 15.00 Toneladas	Pieza	1	\$4,363.09	\$4,363.09

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	de Refrigeración.				
3.131	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$4,249.55	\$4,249.55
3.132	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$4,384.84	\$4,384.84
3.133	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,507.56	\$1,507.56
3.134	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$1,928.49	\$1,928.49
3.135	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,674.74	\$2,674.74
3.136	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,674.74	\$2,674.74
3.137	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$2,406.75	\$2,406.75
3.138	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,324.70	\$3,324.70
3.139	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,627.68	\$3,627.68
3.14	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1	\$3,831.31	\$3,831.31
3.141	Cambio de presostato de alta presión con restablecedor manual.	Pieza	1	\$1,445.13	\$1,445.13
3.142	Cambio de presostato de baja presión con restablecedor manual.	Pieza	1	\$1,398.74	\$1,398.74
3.143	Cambio de presostato de tipo diferencial de aceite, con restablecedor manual.	Pieza	1	\$3,227.83	\$3,227.83
3.144	Cambio de interruptor de presión encapsulado para alta presión, refrigerante R-22, R-407. DE 300-400 Lbs-Pulg2.	Pieza	1	\$303.70	\$303.70
3.145	Cambio de interruptor de presión encapsulado para baja presión, refrigerante R-22, R-407. DE 30-60 Lbs-Pulg2.	Pieza	1	\$303.70	\$303.70
3.146	Cambio de interruptor de presión encapsulado para alta presión, refrigerante R-410A. DE 350-450 Lbs-Pulg2.	Pieza	1	\$303.70	\$303.70
3.147	Cambio de interruptor de presión encapsulado para baja presión, refrigerante R-410A. DE 65-90 Lbs-Pulg2.	Pieza	1	\$303.70	\$303.70
3.148	Cambio de termostato alámbrico, bajo ambiente de una etapa, para aire acondicionado, marca Honeywell o similar en características, rango de trabajo de 10°C A 60°C.	Pieza	1	\$1,113.77	\$1,113.77
3.149	Cambio de termostato alámbrico, bajo ambiente de dos etapas, para aire acondicionado, marca Honeywell o similar en características, rango de trabajo de 10°C A 60°C.	Pieza	1	\$2,624.50	\$2,624.50
3.15	Cambio de termostato mecánico ajustable para ducto. con bulbo remoto, rango de 10°C A 60°C.	Pieza	1	\$2,682.08	\$2,682.08
3.151	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6202-ZZC3	Pieza	1	\$73.60	\$73.60
3.152	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6203-ZZC3	Pieza	1	\$71.30	\$71.30
3.153	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6204-ZZC3	Pieza	1	\$90.85	\$90.85
3.154	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6205-ZZC3	Pieza	1	\$103.50	\$103.50
3.155	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6206-ZZC3	Pieza	1	\$131.10	\$131.10

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.156	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6207-ZZC3	Pieza	1	\$166.75	\$166.75
3.157	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6208-ZZC3	Pieza	1	\$215.05	\$215.05
3.158	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6209-ZZC3	Pieza	1	\$241.50	\$241.50
3.159	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1" de Ø.	Pieza	1	\$457.28	\$457.28
3.16	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 3/16" de Ø.	Pieza	1	\$541.73	\$541.73
3.161	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 7/16" de Ø.	Pieza	1	\$632.35	\$632.35
3.162	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 1/2" de Ø.	Pieza	1	\$681.20	\$681.20
3.163	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 5/8" de Ø.	Pieza	1	\$781.20	\$781.20
3.164	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 3/4" de Ø.	Pieza	1	\$781.20	\$781.20
3.165	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 15/16" de Ø.	Pieza	1	\$884.58	\$884.58
3.166	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 2" de Ø.	Pieza	1	\$1,037.48	\$1,037.48
3.167	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1" de Ø.	Pieza	1	\$472.80	\$472.80
3.168	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 3/16" de Ø.	Pieza	1	\$557.26	\$557.26
3.169	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 7/16" de Ø.	Pieza	1	\$647.89	\$647.89
3.17	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 1/2" de Ø.	Pieza	1	\$703.20	\$703.20
3.171	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 5/8" de Ø.	Pieza	1	\$796.75	\$796.75
3.172	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 3/4" de Ø.	Pieza	1	\$796.75	\$796.75
3.173	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 15/16" de Ø.	Pieza	1	\$900.12	\$900.12
3.174	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 2" de Ø.	Pieza	1	\$1,150.55	\$1,150.55
3.175	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-38	Pieza	1	\$147.10	\$147.10
3.176	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-40	Pieza	1	\$149.40	\$149.40
3.177	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-41	Pieza	1	\$151.70	\$151.70
3.178	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-42	Pieza	1	\$192.53	\$192.53
3.179	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-43	Pieza	1	\$196.55	\$196.55
3.18	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-44	Pieza	1	\$197.70	\$197.70
3.181	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-45	Pieza	1	\$158.60	\$158.60
3.182	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-46	Pieza	1	\$158.60	\$158.60
3.183	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-48	Pieza	1	\$159.75	\$159.75
3.184	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-49	Pieza	1	\$212.08	\$212.08
3.185	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-50	Pieza	1	\$164.35	\$164.35
3.186	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-54	Pieza	1	\$171.25	\$171.25
3.187	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-56	Pieza	1	\$171.83	\$171.83
3.188	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-57	Pieza	1	\$171.83	\$171.83
3.189	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v"	Pieza	1	\$228.18	\$228.18

5

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	para uso industrial modelo A-58				
3.19	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-59	Pieza	1	\$228.18	\$228.18
3.191	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-60	Pieza	1	\$231.05	\$231.05
3.192	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-62	Pieza	1	\$231.05	\$231.05
3.193	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-66	Pieza	1	\$231.05	\$231.05
3.194	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-70	Pieza	1	\$274.18	\$274.18
3.195	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-74	Pieza	1	\$274.18	\$274.18
3.196	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-78	Pieza	1	\$274.18	\$274.18
3.197	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1" de Ø.	Pieza	1	\$1,346.55	\$1,346.55
3.198	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 3/16" de Ø.	Pieza	1	\$1,366.49	\$1,366.49
3.199	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 7/16" de Ø.	Pieza	1	\$1,391.84	\$1,391.84
3.2	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 1/2" de Ø.	Pieza	1	\$1,661.31	\$1,661.31
3.201	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 5/8" de Ø.	Pieza	1	\$1,792.17	\$1,792.17
3.202	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 3/4" de Ø.	Pieza	1	\$1,899.41	\$1,899.41
3.203	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 15/16" de Ø.	Pieza	1	\$2,067.18	\$2,067.18
3.204	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 2" de Ø.	Pieza	1	\$2,141.80	\$2,141.80
3.205	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 6" de Ø.	Pieza	1	\$1,104.72	\$1,104.72
3.206	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 8" de Ø.	Pieza	1	\$1,254.02	\$1,254.02
3.207	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 10" de Ø.	Pieza	1	\$1,335.81	\$1,335.81
3.208	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 12" de Ø.	Pieza	1	\$1,632.35	\$1,632.35
3.209	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 14" de Ø.	Pieza	1	\$1,764.02	\$1,764.02
3.21	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 16" de Ø.	Pieza	1	\$2,032.48	\$2,032.48
3.211	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 9" Ø X 9" de ancho.	Pieza	1	\$9,147.64	\$9,147.64
3.212	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 12" Ø X 12" de ancho.	Pieza	1	\$11,903.99	\$11,903.99
3.213	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 12.5" Ø X 9.5" de ancho.	Pieza	1	\$11,903.99	\$11,903.99
3.214	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 16" Ø X 16" de ancho.	Pieza	1	\$21,287.20	\$21,287.20
3.215	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 18" Ø X 18" de ancho.	Pieza	1	\$26,796.00	\$26,796.00
3.216	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 21" Ø X 21" de ancho.	Pieza	1	\$29,096.40	\$29,096.40

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.217	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 24" Ø X 24" de ancho.	Pieza	1	\$33,254.88	\$33,254.88
3.218	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 22" Ø exterior por 1/2" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1	\$1,559.90	\$1,559.90
3.219	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 24" Ø exterior por 1/2" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1	\$1,744.02	\$1,744.02
3.22	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 24" Ø exterior por 5/8" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1	\$1,744.02	\$1,744.02
3.221	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 24" Ø exterior por 3/4" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1	\$1,744.02	\$1,744.02
3.222	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 30" Ø exterior por 5/8" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1	\$3,355.66	\$3,355.66
3.223	Cambio de aspas de protectores de plástico para la lluvia (motor condensador) para flecha de 5/8" Ø eje X 7" de diámetro (copa grande)	Pieza	1	\$550.33	\$550.33
3.224	Cambio de aspas de protectores de plástico para la lluvia (motor condensador) para flecha de 5/8" Ø eje X 7" de diámetro (copa grande)	Pieza	1	\$550.33	\$550.33
3.225	Cambio de retardador de tiempo electrónico de estado sólido, de 1 a 8 minutos. de 24 VAC. Y 127 VCA. Rating 1 Amps.	Pieza	1	\$500.00	\$500.00
3.226	Cambio de transformador de corriente alterna de 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 50 VA, 60 HZ.	Pieza	1	\$689.17	\$689.17
3.227	Cambio de transformador de corriente alterna de 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 75 VA, 60 HZ.	Pieza	1	\$1,942.60	\$1,942.60
3.228	Cambio de transformador de corriente alterna de 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 100 VA, 60 HZ.	Pieza	1	\$2,538.09	\$2,538.09
3.229	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 2 H.P.	Pieza	1	\$7,598.84	\$7,598.84
3.23	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 3 H.P.	Pieza	1	\$8,945.62	\$8,945.62
3.231	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 5 H.P.	Pieza	1	\$9,858.53	\$9,858.53
3.232	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 7.5 H.P.	Pieza	1	\$16,582.85	\$16,582.85
3.233	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 10 H.P.	Pieza	1	\$18,129.59	\$18,129.59
3.234	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 15 H.P.	Pieza	1	\$24,123.09	\$24,123.09
3.235	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 20 H.P.	Pieza	1	\$30,805.15	\$30,805.15
3.236	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 2 H.P.	Pieza	1	\$2,804.33	\$2,804.33
3.237	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 3 H.P.	Pieza	1	\$2,804.33	\$2,804.33
3.238	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 5 H.P.	Pieza	1	\$3,796.55	\$3,796.55

27

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.239	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 7.5 H.P.	Pieza	1	\$3,984.86	\$3,984.86
3.24	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 10 H.P.	Pieza	1	\$5,624.66	\$5,624.66
3.241	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 15 H.P.	Pieza	1	\$5,906.75	\$5,906.75
3.242	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 20 H.P.	Pieza	1	\$12,213.03	\$12,213.03
3.243	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 1/2 H.P.	Pieza	1	\$1,250.30	\$1,250.30
3.244	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 3/4 H.P.	Pieza	1	\$6,868.90	\$6,868.90
3.245	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 1 H.P.	Pieza	1	\$11,210.49	\$11,210.49
3.246	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 1.5 H.P.	Pieza	1	\$12,050.42	\$12,050.42
3.247	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 1/2 H.P.	Pieza	1	\$1,250.50	\$1,250.50
3.248	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 3/4 H.P.	Pieza	1	\$3,434.45	\$3,434.45
3.249	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 1 H.P.	Pieza	1	\$11,210.49	\$11,210.49
3.25	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 1.5 H.P.	Pieza	1	\$12,050.42	\$12,050.42
3.251	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 10 M.F.D.	Pieza	1	\$63.60	\$63.60
3.252	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 20 M.F.D.	Pieza	1	\$86.15	\$86.15
3.253	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 55 M.F.D.	Pieza	1	\$182.34	\$182.34
3.254	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 60 M.F.D.	Pieza	1	\$201.01	\$201.01
3.255	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 2 AWG.	Metro	1	\$138.84	\$138.84
3.256	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 4 AWG.	Metro	1	\$87.48	\$87.48
3.257	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 6 AWG.	Metro	1	\$55.84	\$55.84
3.258	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 8 AWG.	Metro	1	\$51.65	\$51.65
3.259	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 10 AWG.	Metro	1	\$39.38	\$39.38
3.26	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 12 AWG.	Metro	1	\$32.43	\$32.43
3.261	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 14 AWG.	Metro	1	\$9.97	\$9.97
3.262	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 16AWG.	Metro	1	\$7.54	\$7.54
3.263	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 18AWG.	Metro	1	\$5.64	\$5.64
3.264	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (13 MM) 1/2" Ø	Metro	1	\$172.98	\$172.98
3.265	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (19 MM) 3/4" Ø	Metro	1	\$220.98	\$220.98
3.266	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (25 MM) 1" Ø	Metro	1	\$347.31	\$347.31
3.267	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Metro	1	\$403.60	\$403.60

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.268	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (50 MM) 2" Ø	Metro	1	\$456.38	\$456.38
3.269	Cambio de cajas de registro conduit con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1	\$53.27	\$53.27
3.27	Cambio de cajas de registro conduit con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1	\$75.97	\$75.97
3.271	Cambio de cajas de registro conduit con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1	\$103.59	\$103.59
3.272	Cambio de cajas de registro conduit con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1	\$220.76	\$220.76
3.273	Cambio de cajas de registro conduit con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1	\$420.27	\$420.27
3.274	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1	\$26.11	\$26.11
3.275	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1	\$36.36	\$36.36
3.276	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1	\$81.47	\$81.47
3.277	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1	\$166.44	\$166.44
3.278	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1	\$225.19	\$225.19
3.279	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1	\$4.83	\$4.83
3.28	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1	\$7.04	\$7.04
3.281	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1	\$11.19	\$11.19
3.282	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1	\$23.15	\$23.15
3.283	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1	\$34.84	\$34.84
3.284	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1	\$4.83	\$4.83
3.285	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1	\$7.04	\$7.04
3.286	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1	\$11.19	\$11.19
3.287	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1	\$23.15	\$23.15
3.288	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1	\$34.84	\$34.84
3.289	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (13 MM) 1/2" Ø	Metro	1	\$63.32	\$63.32
3.29	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (19 MM) 3/4" Ø	Metro	1	\$75.76	\$75.76
3.291	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (25 MM) 1" Ø	Metro	1	\$89.79	\$89.79
3.292	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Metro	1	\$118.30	\$118.30
3.293	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (50 MM) 2" Ø	Metro	1	\$198.82	\$198.82
3.294	Cambio de interruptor horario semanal digital	Pieza	1	\$2,071.80	\$2,071.80
3.295	Cambio de interruptor termomagnético de 30 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1	\$550.00	\$550.00
3.296	Cambio de interruptor termomagnético de 50 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1	\$550.00	\$550.00
3.297	Cambio de interruptor termomagnético de 70 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1	\$4,639.86	\$4,639.86
3.298	Cambio de interruptor termomagnético de 100 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1	\$4,639.86	\$4,639.86
3.299	Cambio de interruptor termomagnético de 125 Amp.,	Pieza	1	\$5,366.18	\$5,366.18

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	600 Volts., 3 fases, 60 Hz.				
3.3	Cambio de interruptor termomagnético de 225 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1	\$9,276.02	\$9,276.02
3.301	Cambio de block de distribución de 3 polos de 115 Amp., 600 Volts. máximo	Pieza	1	\$850.00	\$850.00
3.302	Cambio de block de distribución de 3 polos de 175 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1	\$859.00	\$859.00
3.303	Cambio de block de distribución de 3 polos de 310 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1	\$912.00	\$912.00
3.304	Cambio de block de distribución de 3 polos de 350 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1	\$954.00	\$954.00
3.305	Cambio de block de distribución de 3 polos de 610 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1	\$985.00	\$985.00
3.306	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 04 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1	\$705.44	\$705.44
3.307	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 06 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1	\$705.44	\$705.44
3.308	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 08 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1	\$705.44	\$705.44
3.309	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 10 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1	\$705.44	\$705.44
3.31	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S00, 16 AMPS.	Pieza	1	\$1,301.42	\$1,301.42
3.311	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S02, 32 AMPS.	Pieza	1	\$2,633.41	\$2,633.41
3.312	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S2, 50 AMPS.	Pieza	1	\$4,018.90	\$4,018.90
3.313	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S3, 80 AMPS.	Pieza	1	\$6,487.63	\$6,487.63
3.314	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S6, 115 AMPS.	Pieza	1	\$9,774.56	\$9,774.56
3.315	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S6, 185 AMPS.	Pieza	1	\$9,774.56	\$9,774.56
3.316	Cambio de contactor auxiliar Sirius 3 RH presentación S00. 2NA + 2NC	Pieza	1	\$346.72	\$346.72
3.317	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40015820, regulación 7 A 10 A.	Pieza	1	\$1,204.84	\$1,204.84
3.318	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40015193, regulación 18 a 25 A.	Pieza	1	\$1,500.13	\$1,500.13
3.319	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40017416, regulación 36 a 45 A.	Pieza	1	\$2,523.03	\$2,523.03
3.32	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40016914, regulación	Pieza	1	\$3,652.72	\$3,652.72

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	40 a 50 A.				
3.321	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40023707, regulación 63 a 90 A.	Pieza	1	\$3,652.72	\$3,652.72
3.322	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40023707, regulación 100 a 125 A.	Pieza	1	\$3,652.72	\$3,652.72
3.323	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40023707, regulación 120 a 150 A.	Pieza	1	\$3,652.72	\$3,652.72
3.324	Cambio de relevador de control de 8 pines, corriente alterna, 24/220 con base	Pieza	1	\$323.04	\$323.04
3.325	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 4 Amps. modelo: FRS-R-4.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.326	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 6 Amps. modelo: FRS-R-6.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.327	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 8 Amps. modelo: FRS-R-8.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.328	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 10 Amps. modelo: FRS-R-10.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.329	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 15 Amps. modelo: FRS-R-15.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.33	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 20 Amps. modelo: FRS-R-20.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.331	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 30 Amps. modelo: FRS-R-30.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.332	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 40 Amps. modelo: FRS-R-40.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.333	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de Amps. modelo: FRS-R-60.	Pieza	1	\$174.07	\$174.07
3.334	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 12" X 20" X 2"	Pieza	1	\$723.97	\$723.97
3.335	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 12" X 24" X 2"	Pieza	1	\$729.89	\$729.89
3.336	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 16" X 20" X 2"	Pieza	1	\$723.97	\$723.97
3.337	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 16" X 24" X 2"	Pieza	1	\$960.57	\$960.57
3.338	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 20" X 24" X 2"	Pieza	1	\$1,078.86	\$1,078.86
3.339	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 24" X 2"	Pieza	1	\$1,153.39	\$1,153.39
3.34	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 23" X 23" X 2"	Pieza	1	\$1,153.39	\$1,153.39
3.341	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 23" X 12" X 2"	Pieza	1	\$723.97	\$723.97
3.342	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 5" X 2"	Pieza	1	\$723.97	\$723.97
3.343	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 12" X 2"	Pieza	1	\$729.89	\$729.89
3.344	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 15" X 2"	Pieza	1	\$960.57	\$960.57
3.345	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 18" X 2"	Pieza	1	\$1,146.29	\$1,146.29
3.346	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 24" X 2"	Pieza	1	\$1,153.39	\$1,153.39
3.347	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 25" X 16" X 2"	Pieza	1	\$960.57	\$960.57
3.348	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 25" X 20" X 2"	Pieza	1	\$1,146.29	\$1,146.29
3.349	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 12" X 12" X 12"	Pieza	1	\$988.90	\$988.90
3.35	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 20" X 24" X 12"	Pieza	1	\$1,009.65	\$1,009.65

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.351	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 24" X 24" X 12"	Pieza	1	\$1,056.19	\$1,056.19
3.352	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 16" X 20" X 12"	Pieza	1	\$988.90	\$988.90
3.353	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 12" X 24" X 12"	Pieza	1	\$988.90	\$988.90
3.354	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 16" X 24" X 12"	Pieza	1	\$988.90	\$988.90
3.355	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 12" X 20" X 12"	Pieza	1	\$988.90	\$988.90
3.356	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 12" X 12" X 12"	Pieza	1	\$4,588.61	\$4,588.61
3.357	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 12" X 24" X 12"	Pieza	1	\$4,588.61	\$4,588.61
3.358	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 12"	Pieza	1	\$7,871.09	\$7,871.09
3.359	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 6"	Pieza	1	\$7,871.09	\$7,871.09
3.36	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 12" X 6"	Pieza	1	\$4,588.61	\$4,588.61
3.361	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 12"	Pieza	1	\$7,871.09	\$7,871.09
3.362	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 12" X 4"	Pieza	1	\$4,588.61	\$4,588.61
3.363	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 15"	Pieza	1	\$8,149.15	\$8,149.15
3.364	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 25" X 5"	Pieza	1	\$8,149.15	\$8,149.15
3.365	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 3 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$667.32	\$667.32
3.366	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$667.32	\$667.32
3.367	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 7.5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$1,226.69	\$1,226.69
3.368	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 10 toneladas de refrigeración.	Pieza	1	\$1,422.95	\$1,422.95
3.369	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 12.5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$1,717.36	\$1,717.36
3.37	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 15 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,060.83	\$2,060.83
3.371	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 17.5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,257.10	\$2,257.10
3.372	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 20 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,257.10	\$2,257.10
3.373	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 25 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,306.17	\$2,306.17
3.374	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 30 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,355.24	\$2,355.24

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
3.375	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 40 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,404.30	\$2,404.30
3.376	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 50 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1	\$2,453.37	\$2,453.37
3.377	Cambio de tubería de pvc hidráulica color blanca. incluye: codos, coples, pegamento, armado, trazado y elementos de fijación de 1/2" Ø.	Metro	1	\$38.16	\$38.16
3.378	Cambio de tubería de pvc hidráulica color blanca. incluye: codos, coples, pegamento, armado, trazado y elementos de fijación de 3/4" Ø.	Metro	1	\$52.47	\$52.47
3.379	Cambio de tubería de pvc hidráulica color blanca. incluye: codos, coples, pegamento, armado, trazado y elementos de fijación de 1" Ø.	Metro	1	\$73.94	\$73.94
3.38	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC060 (05 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 34 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$49,192.81	\$49,192.81
3.381	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$49,194.40	\$49,194.40
3.382	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC180 (15 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$49,195.99	\$49,195.99
3.383	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$49,197.58	\$49,197.58
3.384	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC300 (25 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$49,200.67	\$49,200.67
3.385	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-060 (5 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 26 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$30,094.93	\$30,094.93
3.386	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro,	PZA	1	\$47,456.60	\$47,456.60

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	consistiendo en 2 hileras de 46 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.				
3.387	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 66 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$57,573.96	\$57,573.96
3.388	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-360 (30 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$65,957.00	\$65,957.00
3.389	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC320 (25 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$73,250.14	\$73,250.14
3.39	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC380 (30 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 102 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$90,236.54	\$90,236.54
3.391	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 76 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$54,816.55	\$54,816.55
3.392	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-180 (15 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 76 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$62,706.32	\$62,706.32
3.393	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$57,579.21	\$57,579.21
3.394	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC060 (05 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 34 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$30,099.68	\$30,099.68

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.				
3.395	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC090 (7.5 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 34 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1	\$54,822.91	\$54,822.91
3.396	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC060 (5 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 68 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$24,166.84	\$24,166.84
3.397	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$75,034.23	\$75,034.23
3.398	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC180 (15 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 102 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$94,907.78	\$94,907.78
3.399	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 144 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$110,595.86	\$110,595.86
3.4	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC300 (25 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 240 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$121,525.72	\$121,525.72
3.401	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC360 (30 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 288 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$130,909.38	\$130,909.38
3.402	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-060 (5 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 52 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$22,664.06	\$22,664.06
3.403	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-120 (10 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 92 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$41,206.57	\$41,206.57
3.404	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-240 (20 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro,	PZA	1	\$86,382.62	\$86,382.62

5

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
	consistiendo en 4 hileras de 132 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.				
3.405	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-360 (30 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 176 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$122,732.65	\$122,732.65
3.406	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC320 (25 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 176 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$104,997.02	\$104,997.02
3.407	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC380 (30 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 204 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$104,998.38	\$104,998.38
3.408	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-120 (10 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 152 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$35,717.89	\$35,717.89
3.409	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-180 (15 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 152 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$77,124.73	\$77,124.73
3.41	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-240 (20 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 176 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$98,750.70	\$98,750.70
3.411	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC060 (05 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 68 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$19,652.13	\$19,652.13
3.412	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC060 (7.5 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 68 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1	\$35,722.31	\$35,722.31
SUBTOTAL RENGLÓN 3					\$3,845,874.62

PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL MANTTO. A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR AÑO 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	TIPO PAQUETE DE 3 T.R. YORK, S/M (UCEN).													
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 30 T.R. DUHAM BUSH, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 25 T.R. TRANE, MODELO CSAA014UAC00.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 25 T.R. TRANE, MODELO CSAA014UAC00.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. RHEEN, MODELO RLKA-A073CL	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. CARRIER, S/M.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. YORK, MODELO 38LR1AL.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. CARRIER, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. CARRIER, MODELO 502P-060-301	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. CARRIER, MODELO S/M.	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 30 T.R. CARRIER, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 15 T.R. CARRIER, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■ ■ ■ ■			■ ■ ■ ■	

PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL MANTTO. A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROGRAMA IMSS- BIENESTAR AÑO 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 15 T.R. CARRIER, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 15 T.R. CARRIER, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. YORK, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. YORK, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. CARRIER, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T.R. YORK, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 3 T.R. YORK, MODELO S/N	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 DE IZAMAL								■	■	■		
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 20 T.R. YORK, MODELO S/N	COORDINACION IMSS BIENESTAR.								■	■	■		

27

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-66-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LISTADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
1	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN (QUIROFANO)	DIVIDIDO	40	CARRIER	S/M
2	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN (CONSULTA EXTERNA)	DIVIDIDO	40	YORK	YD480C00A2
3	HOSPITAL RURAL NUMERO 39 DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN (HOSPITALIZACION)	DIVIDIDO	30	CARRIER	38AH034511AA
4	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN (QUIROFANO)	DIVIDIDO	40	YORK	D4CE060A25A HICE240425E
5	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN (HOSPITALIZACION)	PAQUETE	7.5 T.R.	YORK	SERIE PREDATOR
6	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN (HOSPITALIZACION)	PAQUETE	15	YORK	SERIE PREDATOR
7	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN (ADMINISTRACION)	PAQUETE	10	YORK	SERIE PREDATOR
8	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN (URGENCIAS)	PAQUETE	5	YORK	S/M
9	HOSPITAL RURAL NUMERO 63 MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN (UCEN)	PAQUETE	3	YORK	S/M
10	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (QUIROFANO)	DIVIDIDO	30	CARRIER	S/M
11	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (LABORATORIO)	DIVIDIDO	15	CARRIER	S/M
12	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (HOSPITALIZACION)	PAQUETE	15	CARRIER	S/M
13	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (HOSPITALIZACION)	PAQUETE	15	CARRIER	S/M
14	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (URGENCIAS)	PAQUETE	5	YORK	S/M
15	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (COMEDOR)	PAQUETE	5	YORK	S/M
16	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (PEDIATRIA)	PAQUETE	5	CARRIER	S/M
17	HOSPITAL RURAL NUMERO 62 IZAMAL	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540 (NEONATOS)	PAQUETE	5	YORK	S/M
18	HOSPITAL RURAL NUMERO 62	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN C.P. 97540	PAQUETE	3	YORK	S/M

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
	IZAMAL	(RECUPERACION QX)				
19	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	DIVIDIDO	30	DUNHAM BUSHH	SIN PLACA
20	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	DIVIDIDO	25	TRANE	EVAPORADORA CSAA014UAC00, CONDENSADOR RAUJC25FCB030 00000010
21	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	DIVIDIDO	25	TRANE	EVAPORADORA CSAA017UAC00, CONDENSADOR RAUJC25FCB030 00000010
22	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	PAQUETE	5.	RHEEM	RLKA-A073CL
23	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	PAQUETE	5	CARRIER	PA5560AKA/PAP A60GA
24	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	PAQUETE	5	YORK	38LRIAL
25	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	PAQUETE	5	CARRIER	SIN PLACA
26	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	PAQUETE	5	CARRIER	50ZP-060-301
27	HOSPITAL RURAL NUMERO 59 ACANCEH	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	PAQUETE	5	CARRIER	SIN PLACA
28	COORDINACION IMSS BIENESTAR.	AV. 7 No. 432 X 58 Y 60 COL. PENSIONES, MÉRIDA, YUC.	DIVIDIDO	20	YORK	SIN PLACA



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

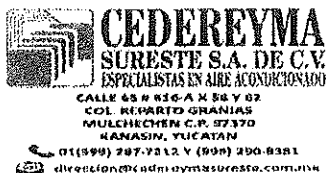
EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

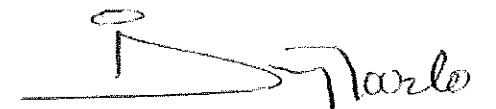
MANIFIESTO QUE CUENTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ME COMPROMETO A REALIZAR POR MI CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO




L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



SIN TEXTO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

EQUIPO DE CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

RELACIÓN DE EQUIPO DE CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS.				
		DÍA	MES	AÑO
FECHA		10	JULIO	2023
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.		R.F.C.: CSU170808UA6		
DOMICILIO: CALLE 65 No. 516-A, COL. REPARTO GRANJAS, C.P. 97370, MULCHECHEN, KANASIN, YUCATAN.				
TELÉFONO	MIPYME	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
999 289 8381	PEQUEÑA	direccion@cedereymasureste.com.mx	0000141676	
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.				

LICITACIÓN No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023

SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

TIPO DE UNIDAD	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	No. DE REGISTRO VIGENTE DE CALIBRACIÓN	VIDA ÚTIL
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 800.0 psi	FS-22-2949	FSPR-CCPI-07708/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 500.0 psi	FS-22-2950	FSPR-CCPI-07709/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 800.0 psi	FS-22-2951	FSPR-CCPI-07710/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 500.0 psi	FS-22-2952	FSPR-CCPI-07711/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 800.0 psi	FS-22-2953	FSPR-CCPI-07712/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 500.0 psi	FS-22-2954	FSPR-CCPI-07713/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 800.0 psi	FS-22-2955	FSPR-CCPI-07714/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 500.0 psi	FS-22-2956	FSPR-CCPI-07715/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 800.0 psi	FS-22-2957	FSPR-CCPI-07716/22	5 AÑOS
MANIFOULD DE TRABAJO MANÓMETRO ANALÓGICO	MASTERCool	0.0 psi a 500.0 psi	FS-22-2958	FSPR-CCPI-07717/22	5 AÑOS
TERMÓMETRO INFRAROJO	MASTERCool	-60 °C A 760 °C	E9122012545	FSTM-CATI-07611/22	5 AÑOS
TERMÓMETRO INFRAROJO	MASTERCool	-60 °C A 760 °C	E4122012757	FSTM-CATI-07612/22	5 AÑOS
TERMÓMETRO INFRAROJO	MASTERCool	-60 °C A 760 °C	E9122012542	FSTM-CATI-07613/22	5 AÑOS
TERMÓMETRO INFRAROJO	MASTERCool	-50 °C A 500 °C	E4022010195	FSTM-CATI-07614/22	5 AÑOS
TERMÓMETRO	MASTERCool	-50 °C A 500 °C	E2022042377	FSTM-CATI-07615/22	5 AÑOS



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
 ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6

INFRAROJO					
MULTÍMETRO DIGITAL	Uei INSTRUMENTS	600A AC	190904276	LSL-CMB-0172-22-A	5 AÑOS
MULTÍMETRO DIGITAL	Uei INSTRUMENTS	600A AC 750V/600V DC	190904275	LSL-CMB-0173-22-A	5 AÑOS
MULTÍMETRO DIGITAL	Uei INSTRUMENTS	750V/600V DC	190904279	LSL-CMB-0174-22-A	5 AÑOS
MULTÍMETRO DIGITAL	Uei INSTRUMENTS	600A AC 750V/600V DC	190904270	LSL-CMB-0175-22-A	5 AÑOS
MULTÍMETRO DIGITAL	Uei INSTRUMENTS	600A AC 750V/600V DC	190904261	LSL-CMB-0176-22-A	5 AÑOS

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
 ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

CALLE 65 N 516-A X 58 Y 62
 COL. REPARTO GRANJAS
 MULCHECHEN C.P. 97370
 KANASIN, YUCATAN

☎ 01(999) 287-7212 Y (999) 290-8381
 ✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
 COL. REPARTO GRANJAS.
 97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
 ☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
 ✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

**CEDEREYMA**
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

**ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON EL STOCK DE
REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS.**

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 inciso VII

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE CONTAMOS CON EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROPONEMOS Y QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

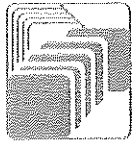
PROTESTO LO NECESARIO

**CEDEREYMA**
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADOCALLE 65 N 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS
MULCHECHEN C.P. 97370
KANASIN, YUCATÁN☎ 01(999) 287-7212 Y (999) 290-8381
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

SIN TEXTO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA DATOS DE LOS RESPONSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 inciso VIII

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LAS SIGUIENTES PERSONAS SEREMOS LOS RESPONSABLES Y ESTAREMOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO	DIRECTOR	[REDACTED]
ING. RAFAEL JOSÉ CENTENO SANTANA	SUPERVISOR	[REDACTED]
TÉC. JUAN PABLO DE LOS SANTOS MORALES	TÉCNICO	[REDACTED]
TÉC. CARLOS FERNANDO PECH GAMBOA	TÉCNICO	[REDACTED]
TÉC. ADÁN GUILLERMO MADERA CIMA	TÉCNICO	[REDACTED]
TÉC. JOSÉ RICARDO BASTO CIME	TÉCNICO	[REDACTED]
TÉC. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO	[REDACTED]

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO
CALLE 65 N. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS
MULCHECHEN C.P. 97370
KANASIN, YUCATÁN
☎ (999) 290-8381 Y (999) 287-7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx


L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO

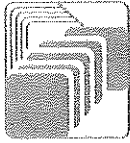
Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



SIN TEXTO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS.

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 inciso IX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS DE TODOS LOS EQUIPOS, DE LA MARCA Y MODELO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

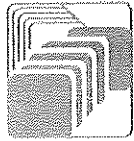



L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

SIN TEXTO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON UNA OFICINA ESTABLECIDA EN YUCATÁN

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 inciso X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

NOS COMPROMETEMOS EN ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LOS ANEXOS NÚMEROS **1 (UNO), Y 1 BIS (UNO BIS)** LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA **LÍNEA TELEFÓNICA FIJA No. (999) 290 8381, (999) 287 7212, Y CORREO ELECTRÓNICO: direccion@cedereymasureste.com.mx**, O EN SU CASO, EN LA OFICINA MATRIZ CON DOMICILIO EN LA CALLE 65 No. 516-A ENTRE 58 Y 62, COL. REPARTO GRANJAS., C.P. 97370, KANASIN, YUCATÁN., CUYOS TELÉFONOS CORRESPONDEN A LOS YA MENCIONADOS, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 5:00. P.M., Y SÁBADOS DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M.

ASÍ MISMO SE PRESENTAN LOS DATOS PARA LLAMADAS URGENTES Y RUTINARIAS:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO	DIRECTOR	[REDACTED]	alejandro.may@cedereymasureste.com.mx
LIC. JULIA ELENA DORANTES PACHECO	CONTABILIDAD	[REDACTED]	julia.dorantes@cedereymasureste.com.mx
ING. RAFAEL JOSÉ CENTENO SANTANA	SUPERVISOR	[REDACTED]	rafael.centeno@cedereymasureste.com.mx

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

CROQUIS DE UBICACIÓN:



CEDEREYMA SURESTE S.A. DE C.V.

5.0 (1)

Oficina de empresa

- Indicaciones
- Guardar
- Compartir
- Favoritos
- Compartir

Calle 65 No. 516-A, Mulchechén, 97370 Kanasin, Yuc.

WCFB en Kanasin, Yucatán

facebook.com

01 999 290 8381

Abierto ahora: 8:00-17:00

Sugerir una edición



DIRECCION:

CALLE 65 No. 516-A ENTRE 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
C.P. 97370, KANASIN, YUCATÁN.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

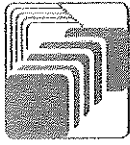
Mano

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx





CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LAS REFACCIONES QUE UTILIZARÁ SON 100% COMPATIBLES

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 inciso XI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE PROPORCIONAREMOS LAS REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, Y QUE POPORCIONAREMOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 1 BIS (UNO BIS), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DESCRITAS.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO



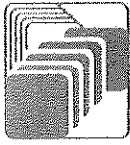
CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO
CALLE 65 N 556-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS
MULCHECHEN C.P. 97370
KANASIN, YUCATÁN
☎ 01 (999) 287-7212 Y (999) 290-8381
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

SIN TEXTO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2 inciso XV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

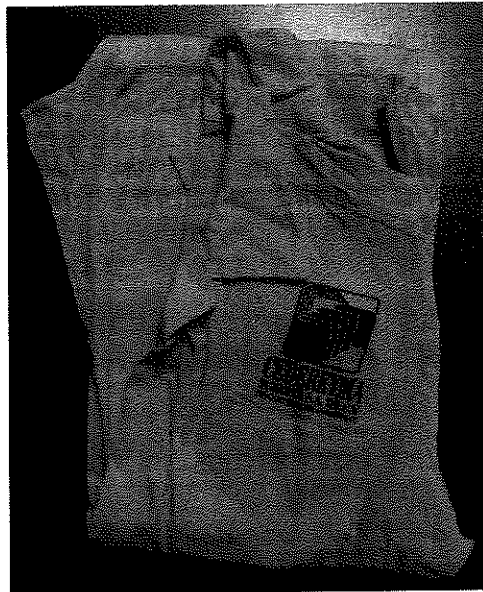
CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE CUENTO CON EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

A CONTINUACIÓN, ENLISTO Y PRESENTO FOTOGRAFÍAS DE CADA UNO DE ELLOS:

RELACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO



OVEROL INDUSTRIAL COLOR NARANJA, 100% ALGODÓN

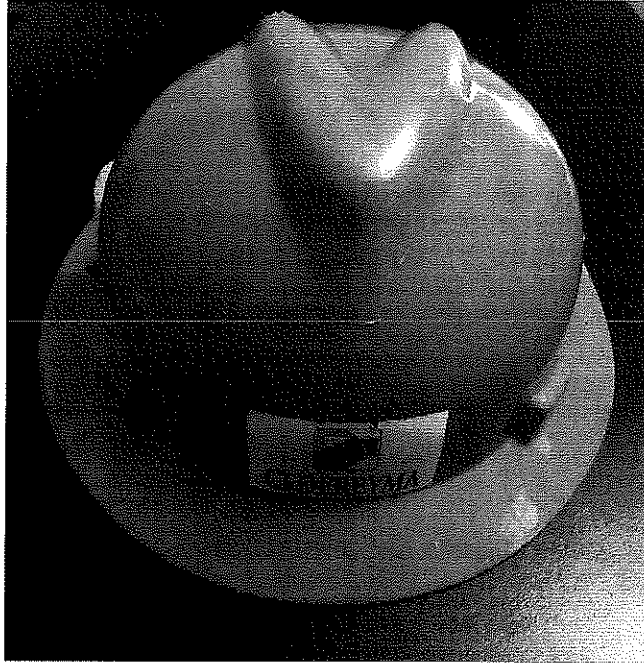


CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6



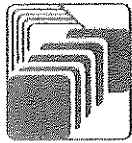
CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA REDONDA V-GARD MSA CON MATRACA



RESPIRADOR MEDIA CARA, DE 2 FILTROS

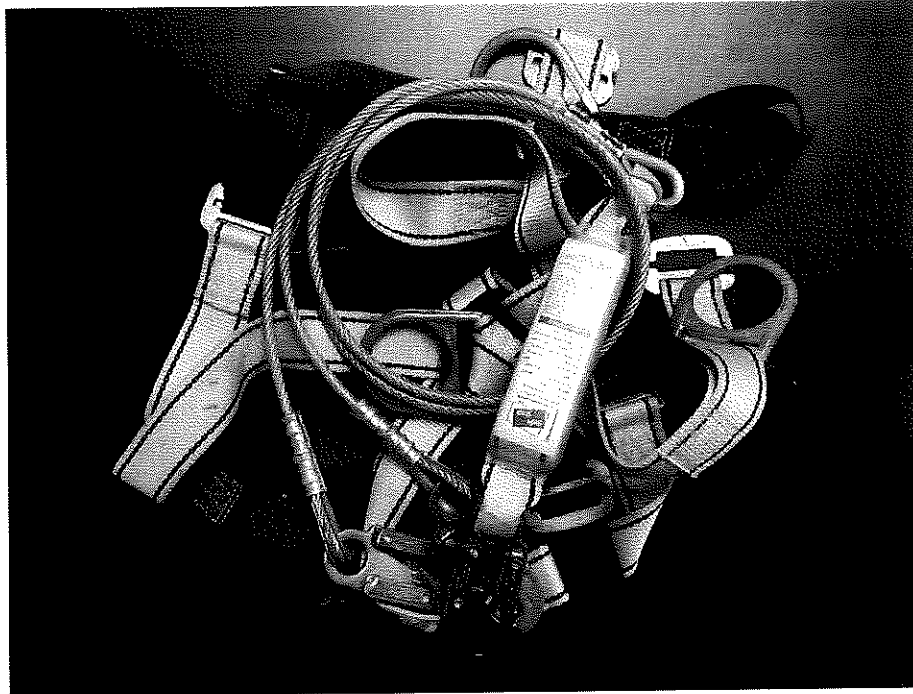


CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6



ARNES SEGURIDAD + LINEA DE VIDA WARTHOG SAFETY



PROTECTOR FACIAL CONTRA IMPACTOS



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
RFC: CSU170808UA6



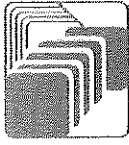
MONOGOGLE CONTRA IMPACTOS



LENTE DE PLASTICO CONTRA IMPACTOS

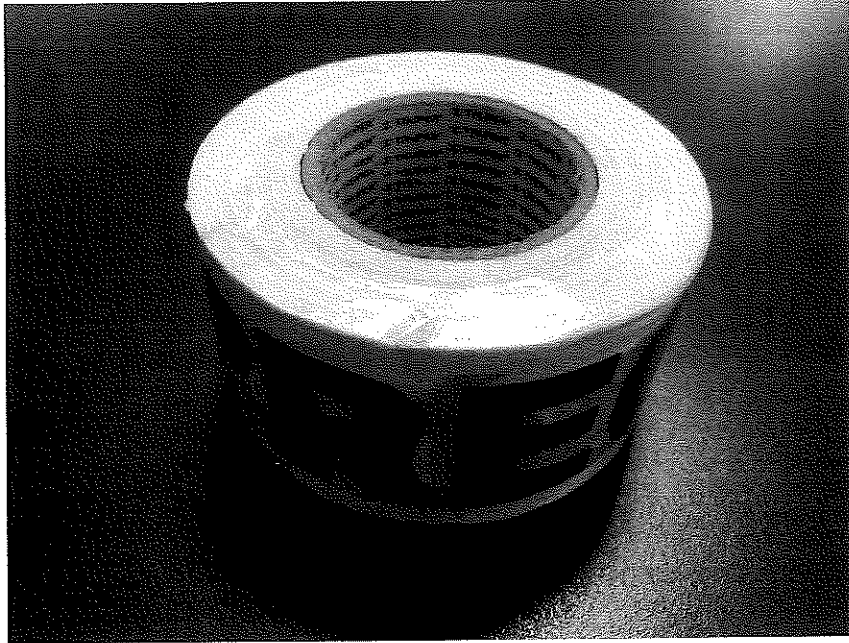


CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
 COL. REPARTO GRANJAS.
 97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
 ☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
 ✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
 ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023
 RFC: CSU170808UA6



CINTA DE PELIGRO, PARA DELINEADO DE ÁREA

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
 ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

CALLE 65 # 516-A X 58 Y 62
 COL. REPARTO GRANJAS
 MULCHECHEN C.P. 97370
 KANASIN, YUCATÁN

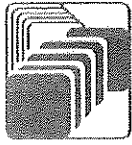
☎ 01(999) 287-7212 Y (999) 290-8381
 ✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
 COL. REPARTO GRANJAS.
 97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
 ☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
 ✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

SIN TEXTO

**CEDEREYMA**
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE JULIO DE 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

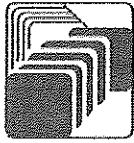
EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE CUENTO CON LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA PARA INGRESAR AL MENÚ DE SERVICIOS DE LOS EQUIPOS Y DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

1. 3 VACUOMETROS DIGITALES.
2. 1 PONCHADORA PARA ZAPATAS ELÉCTRICAS Y TERMINALES ELÉCTRICAS DE COMPRESIÓN.
3. 4 BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE AGUA, TIPO INDUSTRIAL, PARA LIMPIEZA DE SERPENTINES.
4. 1 PROBADOR DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO.
5. 1 INDICADOR DE FASE, CON INDICACIÓN DE PRESENCIA DE FASE.
6. 1 ANALIZADOR PARA COMPRESORES HERMÉTICOS, QUE INDIQUE CONTINUIDAD Y FALLA DE TIERRAS EN LOS DEVANADOS.
7. 1 TACÓMETRO DIGITAL.
8. 1 TERMOHIGRÓMETRO.
9. 1 ANEMÓMETRO.
10. 1 INSTRUMENTO PROFESIONAL MEDIDOR DE AIRE, QUE PERMITE MEDIR LA PRESIÓN, LA VELOCIDAD O EL CAUDAL DE AIRE.
11. 2 BOMBAS RECUPERADORAS DE GAS REFRIGERANTE.
12. 1 DOBLADORA PARA LÁMINA DE 8 PIES O MAYOR.
13. 4 BOMBAS DE HACER VACÍO.
14. 1 EQUIPO PARA LIMPIEZA DE DUCTOS.
15. 1 EQUIPO PARA NEBULIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS.

ANEXO REPORTE FOTOGRÁFICO CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y CARACTERÍSTICAS DE CADA HERRAMIENTA:

CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx



RELACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
08	CAJAS COMPLETAS DE HERRAMIENTAS PARA AIRE ACONDICIONADO.
01	ANALIZADOR DE CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA: AEMC, MODELO: 3945 (ARMÓNICOS, FACTOR DE POTENCIA, AMPERAJE, VOLTAJE, DETECTOR DE CAÍDAS DE VOLTAJE, POTENCIA, ÁNGULO DE FASE)
01	ANALIZADOR DE CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA MARCA: AEMC, MODELO: 8336 (ARMÓNICOS, FACTOR DE POTENCIA, AMPERAJE, VOLTAJE, DETECTOR DE CAÍDAS DE VOLTAJE, POTENCIA, ÁNGULO DE FASE)
08	VOLTAMPERIMETROS PROFESIONALES, MARCA: UEI, MODELO: DL479, (CON CERTIFICADOS EMA, VIGENTES DE CALIBRACIÓN EMA)
08	JUEGO DE MANIFOLD DE SERVICIO, CON MANGUERAS LARGAS, PARA CARGA DE REFRIGERANTE R-22, R-407C, R-410A. MARCA: MASTERCOOL, MODELO: 93661-EB (CON CERTIFICADOS EMA, VIGENTES DE CALIBRACIÓN)
01	MANIFOLD DIGITAL CON SENSOR DE VACÍO DE 2 VÍAS, CON MANGUERAS LARGAS, CON PANTALLA LCD QUE INDIQUE MEDICIONES DE PRESIÓN, SATURACIÓN DE TEMPERATURAS, TEMPERATURA ACTUAL, SOBRECALENTAMIENTO Y SUBENFRÍAMIENTO EN MÁS DE 60 GASES REFRIGERANTES, MARCA: AVALY, MODELO: 99661-A
01	MEDIDOR DE FLUJO DE AGUA ULTRASONICO PORTÁTIL, MARCA: SAGAON TECH, MODELO: ST-1
01	MEDIDOR DE ESPESORES DE TUBERIAS ULTRASONICO PORTÁTIL, MARCA: BENETECH, MODELO: GM-100
01	REFRACTÓMETRO DE FLUIDOS ANTICONGELANTES, PARA GLICOL Y ETILENO, MARCA: FLEETGUARD, MODELO: CC2806.
01	IMPRESORA PARA IMPRESIÓN DE BITÁCORA DE CHILLERS, MARCA: NCI, MODELO: D5H31587
08	TERMÓMETRO LÁSER INFRARROJO, DIGITAL, TIPO PISTOLA. (CON CERTIFICADOS EMA, VIGENTES DE CALIBRACIÓN EMA)
01	PROBADOR DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO DIGITAL 250 V/500 V/1000 V, MARCA: KYORITSU, MODELO: 3007A
01	INDICADOR DE FASE, CON INDICACIÓN DE PRESENCIA DE FASE, MARCA: KYORITSU, MODELO: 8031
01	ANALIZADOR PARA COMPRESORES HERMETICOS, QUE INDIQUE CONTINUIDAD Y FALLA DE TIERRAS EN LOS DEVANADOS DEL MOTOR CON LUZ DE PILOTO LED (PANTALLA DIODO EMISOR DE LUZ)
01	TACÓMETRO DIGITAL, MARCA: KOBAN, MODELO: KTO AT-8
01	TERMOHIGRÓMETRO, MARCA: TESTO, MODELO: 6051
01	ANEMÓMETRO, MARCA: TESTO, MODELO: 410I
01	INSTRUMENTO PROFESIONAL DE MEDICIÓN CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FLUJO DE AIRE, ANEMOMETRO, HIGRÓMETRO, FOTÓMETRO Y TERMÓMETRO, MARCA: AVALY, MODELO: LM-8010
03	VACUOMETRO ELECTRÓNICO, CON PANTALLA LCD QUE INDICA MEDICIONES DE PRESIÓN DE 1 MICRON A UN VACÍO DE MAYOR O IGUAL A 200 MICRONES, MARCA: SUPCO, MODELO: VG64
01	INDICADOR DE CARÁTULA, MARCA: STARRETT 0-100, MODELO: 196A1Z. CON ACCESORIOS Y ESTUCHE. 3 PUNTAS DE CONTACTO, ADAPTADOR, PRENDA, POSTE, ABRAZADERAS Y ACCESORIOS PARA ORIFICIOS.
01	INDICADORES DE CARÁTULA CON VASTAGO POSTERIOR, MARCA: STARRETT, MODELO: SERIE 196
01	MICRÓMETRO DE PRECISIÓN, MARCA: STARRETT, MODELO: SERIE 436.1M
01	CALENTADOR PARA RODAMIENTOS MARCA: SKF, MODELO: TMBH 1
01	INSTRUMENTO PROFESIONAL MEDIDOR DE AIRE, QUE PERMITE MEDIR LA PRESIÓN, LA VELOCIDAD O EL CAUDAL DE AIRE PARA CUARTOS DE PRESURIZACIÓN, MARCA: FLUKE, MODELO: 922
01	MANÓMETRO DIGITAL DE PRESIÓN DIFERENCIAL DUAL, MARCA: UEI, MODELO: EM152
01	SISTEMAS DE LIMPIEZA DE TUBOS, PARA TRABAJOS PESADOS (110V) MARCA: ELLIOTT TOOL TECHNOLOGIES, MODELO: ROTO-JET I
01	SISTEMAS DE LIMPIEZA DE TUBOS, PARA TRABAJOS PESADOS (110V) MARCA: GOODWAY, MODELO: RAM-4
02	BOMBAS RECUPERADORAS DE GAS REFRIGERANTE, MARCA: APPTON, MODELO: G5 TWIN.
04	BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE AGUA MARCA: KARCHER, MODELO: HD 4/9 C
01	DOBLADORA PARA LAMINA DE 10 PIES, MARCA: DIZHER.
01	DOBLADORA PARA LAMINA DE 4 PIES, MARCA: DIZHER.
04	BOMBAS DE HACER VACÍO, MARCA: MASTERCOOL, MODELO: 90067 DE 7.5 CFM.
04	COMPRESORES DE AIRE DE 25 LITROS, MARCA: TRUPER, MODELO: COMP-25L
01	PLANTA PARA SOLDAR ELÉCTRICA DE 300 AMPS, MARCA: RAMIRO, MODELO: 300
04	MINI ESMERILADORA PULIDOR 4-1/2" MARCA: BOSCH MODELO: GWS8-45
02	ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO DE 5/8 MARCA: BOSCH, MODELO: GBH 2-24 DSR
01	TARRAJA DE RELOJ COMPLETA, CON PEINES DE 1/2", 3/4", 1", 1 1/4", 1 1/2", 2"
01	PISTOLA DE FIJACION, MARCA: HILTI, MODELO: DX460
08	JUEGO DE ANDAMIOS.
03	EQUIPOS DE OXIACETILENO.
03	REGULADORES DE NITRÓGENO.
01	BISELADORA PARA LAMINA, CON GARGANTA DE 7", CAPACIDAD, PARA CALIBRES DE 24 MÁXIMO
01	EQUIPO PARA LIMPIEZA DE DUCTOS, MARCA: GOODWAY, MODELO: AQ-RV450
01	EQUIPO PARA NEBULIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS, MARCA: GOODWAY, MODELO: AQ-FG
01	SOLDADORA MULTIPROCESOS, MARCA: LINCOLD ELECTRIC, MODELO: POWER MIG 210 MP
01	PONCHADORA PARA ZAPATAS ELÉCTRICAS Y TERMINALES DE COMPRESIÓN, PARA CAL. 8 ADW HASTA 3/0 MCM.
01	PONCHADORA HIDRÁULICA DE 16 TONELADAS, PARA ZAPATAS ELÉCTRICAS Y TERMINALES DE COMPRESIÓN, PARA CAL. 6 AWG HASTA 600 MCM.
01	TALADRO DE BANCO DE 8" CON MOTOR DE 1/3" H.P. BROQUERO DE 1/2"
20	TANQUES VACÍOS PARA RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx





CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, inciso XVII

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA GARANTÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-110-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE GARANTIZAMOS LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1- REFACCIONES
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA
- 4- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE JULIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

CALLE 65 # 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS
MULCHECHEN C.P. 97370
KANASIN, YUCATÁN

☎ 01(999) 290-7212 Y (999) 287-7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx


L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARTO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
☎ (999) 290 8381, (999) 287 7212
✉ direccion@cedereymasureste.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-110-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0048

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/1106/2023

Mérida, Yucatán, a 17 de Julio de 2023.

Dra. Sulim Landa Ortega
Titular de la Supervisión Médica
Región 1 sur

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE IMSS-BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELOG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
17 JUL 2023

Folio No. 795

c.c.p.

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JMMV/Mary



SIN TEXTO

